

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Elaboración Mayo de 2023	Fecha de Aprobación: Junio 10 de 2023
	REGLAMENTO COMITÉ DE TECNOLOGÍA		

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍA  
ACUERDO No. 084  
(Junio 10 de 2023)**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV", en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el estatuto vigente faculta a la Junta Directiva de "FETRABUV", para reglamentar los servicios y actividades en cumplimiento del objeto social.
2. Que el direccionamiento estratégico aprobado por la Junta Directiva, en su perspectiva de tecnología y comunicaciones, tiene como objetivo estratégico la gestión de la innovación y por ende la estrategia corresponde a mejorar los procesos y la interacción con los Asociados.
3. Una de las actividades para cumplir este objetivo es la creación del comité de Tecnología. En razón a lo expuesto anteriormente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Crear el Comité de Tecnología.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL COMITÉ.** El Comité de Tecnología es un órgano de asesoría y apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto del seguimiento y revisión de la estrategia digital y del proceso de gestión de la información. Así mismo, el Comité hará seguimiento y monitoreo a todo lo relacionado con ciber seguridad, ciber defensa, la continuidad del negocio y de los riesgos relacionados con tecnología de la información. Propiciará proyectos relacionados con tecnología e innovación, que respondan a las prioridades de avance en TIC para que el fondo esté a la vanguardia.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ.** Ser diligente, ético y proactivo en el desarrollo de sus funciones. Todos los integrantes del Comité deberán tener conocimiento o experiencia en temas relacionados con sus funciones. En lo posible, contar con formación en el área de tecnología de la información y no estar incurso en las incompatibilidades establecidas por el Estatuto.

**ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN.** El Comité estará conformado por cinco integrantes; un (1) integrante de la Junta Directiva quien será el Coordinador, un (1) Asociado quien será el secretario, el Analista de Sistemas, el encargado de la gestión social y un (1) integrante del comité de Calidad.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"</b>	<b>Fecha de Elaboración Mayo de 2023</b>	<b>Fecha de Aprobación: Junio 10 de 2023</b>
	<b>REGLAMENTO COMITÉ DE TECNOLOGÍA</b>		

El integrante de Junta Directiva actuará en el Comité en el mismo periodo que dure su elección en la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL COORDINADOR.**

1. Convocar y coordinar las reuniones y actividades del comité.
2. Presentar el orden del día para cada reunión.
3. De común acuerdo con los demás integrantes del comité, asignar las actividades para alcanzar los objetivos propuestos y garantizar el trabajo en equipo.
4. Rendir informe trimestral de las actividades realizadas por el comité a la Junta Directiva.
5. Gestionar ante la Junta Directiva, los recursos que permitan desarrollar la naturaleza y funciones del comité.
6. Ser el representante del comité.
7. Verificar que se cumplan las normas establecidas en el presente reglamento.
8. Firmar las actas de las reuniones en compañía del secretario.
9. Informar a la Junta Directiva sobre la renuncia, falta absoluta o temporal de algún integrante del comité, a fin de que ésta proceda a realizar su reemplazo.
10. Las demás que sean asignadas por la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA.**

1. Llevar el libro de actas actualizado de forma permanente, donde se consigne las reuniones realizadas de manera ordinaria o extraordinaria y las diferentes actividades realizadas por el comité.
2. Firmar las actas de las reuniones, en compañía del coordinador.

#### **ARTÍCULO 7. QUÓRUM DECISORIO Y DELIBERATORIO.**

Para sesionar, tomar decisiones o emitir pronunciamientos con plena validez, es necesaria la asistencia de tres (3) integrantes del comité. Por norma general, todas las decisiones o acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes y en el cuórum mínimo siempre deberá estar presente el coordinador del comité. Las reuniones se realizarán trimestralmente y deberá presentar informes a la Junta Directiva con esta misma periodicidad.

Podrán participar en las reuniones del comité, otras personas distintas a los integrantes de este, con carácter de invitados con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL COMITÉ.** El Comité de Tecnología tendrá las siguientes funciones:

1. Designar el Secretario ad hoc para las reuniones del Comité en las que se ausente el titular del cargo.
2. Presentar a la Junta Directiva, por intermedio del Coordinador del Comité, un informe de las sesiones del mismo, indicando las principales recomendaciones efectuadas.
3. Emitir conceptos a la Junta Directiva, sobre proyectos relacionados con la gestión de la

	<b>FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV" REGLAMENTO COMITÉ DE TECNOLOGÍA</b>	<b>Fecha de Elaboración Mayo de 2023</b>	<b>Fecha de Aprobación: Junio 10 de 2023</b>
---	---	--	--

información y tecnología del fondo.

4. Conocer la infraestructura tecnológica y revisar el portafolio de servicios digitales y modelo de servicios digitales utilizados en Fetrabuv para el desarrollo de las operaciones.
5. Revisar periódicamente las nuevas oportunidades para el desarrollo e innovación en el uso de tecnologías emergentes y monitorear el progreso de la implementación de nuevas iniciativas.
6. Monitorear la estrategia digital y el modelo operativo de seguridad informática, ciberseguridad, ciber defensa, privacidad y recuperación de datos.
7. Revisar, hacer monitoreo y proveer retroalimentación en cuanto al plan de trabajo de gestión de la información y participar activamente en la construcción del plan de trabajo del siguiente año, dando alcance a: tecnologías a desarrollar, mejoras a incorporar; direccionadores y diferenciadores tecnológicos; ventajas competitivas; posibles aliados estratégicos y; prospectivas y tendencias.
8. Hacer seguimiento a los riesgos y controles identificados en la matriz de riesgos institucional y remitir sus recomendaciones al comité de riesgo.
9. Solicitar los informes que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
10. Cualquier otra que le encomiende la Junta Directiva y, en general, todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo al Estatuto y las normas legales aplicables.

**ARTÍCULO 9°. MATERIAS NO REGULADAS.** Las materias y situaciones no reguladas en el presente Reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva de "FETRABUV".

**ARTÍCULO 10°. MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO.** Este reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por decisión de los miembros de la Junta Directiva, enmarcado en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO 11°. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de "FETRABUV", en la reunión celebrada el día 10 del mes de Junio del año 2023, según consta en el Acta No. 1406 de la misma fecha.

 <p><b>Fetrabuv</b> ¡Impulsa tu Bienestar!</p>	<p>FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV" REGLAMENTO COMITÉ DE TECNOLOGÍA</p>	<p>Fecha de Elaboración Mayo de 2023</p>	<p>Fecha de Aprobación: Junio 10 de 2023</p>
---	---	--	--

En constancia de la aprobación Firman:

  
José Adonay Munera Ortega  
PRESIDENTE

  
Sandra Milena Caro Perea  
SECRETARIA